

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



TABASCO

AGET

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE TABASCO

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

Villahermosa, Tabasco, 28 de noviembre de 2022

Oficio número: SC/AGET/324/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de dictamen
y acta de baja documental 2022

M.A.P. Elvia Paola Ortiz Bixler

Responsable del Área Coordinadora de Archivos
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

En atención al oficio SEDAPOP/ACA/033/2022 con fecha 19 de septiembre de 2022, y recibido el 6 de octubre de 2022, mediante el cual solicitó a esta Dirección General del Archivo General del Estado de Tabasco (AGET) el dictamen y acta de baja documental, de acuerdo al artículo 69, fracción V, de la *Ley de archivos para el estado de Tabasco (LAET)*, se le informa que, derivado del análisis de la documentación recibida y contrastada con el Catálogo de disposición documental con dictamen de validación DV/001/21, la solicitud es *procedente*. Se anexa al presente el dictamen y acta de baja documental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



SEDAPOP

OFICIA LÍA DE PARTES

11:47 am
29 NOV 2022

RECIBIDO
Man

Atentamente

Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina

Director General



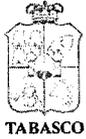
C.c.p. Archivo

Elaboró

Mtra. Rosa Elena Jesús Maldonado
Subdirectora de Planeación Archivística y Acervo Histórico

Responsable de la información

Mtra. Rosa Elena Jesús Maldonado
Subdirectora de Planeación Archivística y Acervo Histórico



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

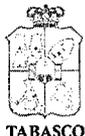
Conforme al análisis de los inventarios de baja documental, las notas de valoración y la Declaratoria de valoración, del archivo vencido de los años 2008 a 2015, producido por la Dirección de Acuicultura, y la Dirección de Fomento Pesquero, ambas adscritas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; del archivo vencido de los años 2013 a 2015, producido por la Unidad de Transparencia; del archivo vencido de los años 1996 a 2016, producido por el Departamento de lo Contencioso y Asuntos Laborales y el Departamento de Consulta Jurídica, ambas adscritas a la Unidad de Apoyo Jurídico; y del archivo vencido de los años 1981 a 2016, producido por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP).

1/4

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de disposición documental de 2021 con dictamen de validación DV/001/2021; en los "Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del poder ejecutivo federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la *Ley general de archivos*"; y en los inventarios de baja documental, notas de valoración y la Declaratoria de valoración, las series documentales cuya baja se promueve ha cumplido con los plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios.

Segundo. Que las series documentales en original propuesta para baja por la Dirección de Acuicultura, y la Dirección de Fomento Pesquero, adscritas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; por la Unidad de Transparencia; por el Departamento de lo Contencioso y Asuntos Laborales y el Departamento de Consulta Jurídica, adscritas a la Unidad de Apoyo Jurídico; y por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, dependientes de la SEDAFOF, han sido analizadas y no merecen ser incorporadas, en su caso, al archivo histórico de la SEDAFOF, o al Archivo General del Estado de Tabasco, ni amerita que sea reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Tercero. Que las series documentales en original propuesta para baja propuesta por la Dirección de Acuicultura, y la Dirección de Fomento Pesquero, adscritas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; por la Unidad de Transparencia; por el Departamento de lo Contencioso y Asuntos Laborales y el Departamento de Consulta Jurídica, adscritas a la Unidad de Apoyo Jurídico; y por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, dependientes de la SEDAFOFOP, no contienen objetos y valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del estado y del país o para la administración de los bienes del dominio público del estado.

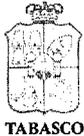
Se tiene a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General del Estado de Tabasco el artículo 69, fracción V, de la *Ley de archivos para el estado de Tabasco*, publicada en *Periódico Oficial* del estado, de fecha 15 de julio de 2020, suplemento C, edición 8124, mediante decreto 205, dictar la siguiente:

2/4

DECLARATORIA

Artículo 1. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio SEDAFOFOP/ACA/033/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, y recibido el 6 de octubre de 2022, suscrito por la M.A.P. Elvia Paola Ortiz Bixler, responsable del área coordinadora de archivos de la SEDAFOFOP; del inventario de baja anexo de 1 hoja, nota de valoración y declaratoria de valoración, firmados por Lic. César Augusto González Castro, titular de la Unidad de Transparencia; LCP. Beatriz Valencia Pérez, responsable de archivo de trámite; Lic. Jannet Chi Cárdenas, responsable de archivo de concentración, y Lic. Elvia Paola Ortiz Bixler, responsable del área coordinadora de archivos; dicho inventario está integrado por las series documentales 12C.6 y 12C.9, y ampara la cantidad de 4 expedientes, 4 cajas de los años 2013 a 2015, con un peso aproximado de 55.28 kg, y una longitud de 1.1 metros lineales.

Del inventario de baja anexo de 41 hojas, nota de valoración y declaratoria de valoración, firmados por la Lic. Cindy Janeth Díaz Oliva, titular de la Unidad de Apoyo Jurídico; Lic. María Isabel Osorio López, jefa del departamento de lo Contencioso y Asuntos Laborales; Lic. Dolores Torres Molina, jefa del departamento de Consulta Jurídica; Lic. Maribel Sánchez Hernández, responsable de archivo de trámite; Lic. Jannet Chi Cárdenas, responsable de archivo de concentración, y Lic. Elvia Paola Ortiz Bixler, responsable del área coordinadora de archivos; dicho inventario está integrado por



"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

las series documentales 1C.10, 2C.9, 2C.16, 2C.17 y 2C.18, y ampara la cantidad de 786 expedientes, 23 cajas de los años 1996 a 2016, con un peso aproximado de 266.4 kg, y una longitud de 5.3 metros lineales.

Del inventario de baja anexo de 15 hojas, nota de valoración y declaratoria de valoración, firmados por C.P.F. Ernesto Cárdenas Lara, titular de la Unidad de Administración; MANR. Cintia Nefele Torres Vargas, subdirectora de Recursos Humanos; Lic. Blanca Estela Gómez Villalpando, responsable de archivo de trámite, M.A. Suguey Sánchez Pestaña, auxiliar de archivo de trámite, Lic. Jannet Chi Cárdenas, responsable de archivo de concentración y Lic. Elvia Paola Ortiz Bixler, dicho inventario está integrado por las series documentales 3C.16, 4C.3, 4C.5, 4C.11 y 4C.16, y ampara la cantidad de 476 expedientes, 23 cajas de los años 1981 a 2016, con un peso aproximado de 272.74 kg, y una longitud de 5.45 metros lineales.

3/4

Del inventario de baja anexo de 18 hojas, nota de valoración y declaratoria de valoración, firmados por el Ing. Alejandro García Baduy, subsecretario de Pesca y Acuicultura; Ing. Lisandro Edelberto Díaz Jiménez, director de Acuicultura; C.P. María de Jesús Méndez Solís, directora de Fomento Pesquero; Lic. Teresa de Jesús Vázquez Pérez, secretaria ejecutiva; Lic. Carla Carolina Gracida Gular, secretaria ejecutiva; Ing. Jorge Iván Hernández Márquez, técnico operativo; Lic. Aura del Carmen Santos Ávalos, jefe de proyecto; Lic. Jannet Chi Cárdenas, responsable de archivo de concentración, y Lic. Elvia Paola Ortiz Bixler; dicho inventario está integrado por las series documentales 4S.2, 4S.3, 4S.4, 4S.5, 4S.6 y 4S.8, y ampara la cantidad de 488 expedientes, 38 cajas de los años 2008 a 2015, con un peso aproximado de 454 kg, y una longitud de 9 metros lineales.

Artículo 2. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de bienes muebles ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia de acuerdo con los "Lineamientos relativos al registro, afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias de la administración pública del estado de Tabasco" de fecha 5 de septiembre de 2018, y los "Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del poder ejecutivo federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la *Ley general de archivos*" de fecha 4 de septiembre de 2020, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.



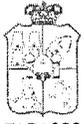
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Dada en el Archivo General del Estado de Tabasco, en la dirección Av. Universidad, número 360, esquina Prolongación Francisco Javier Mina, Col. Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, teléfonos (993) 131 21 14, y 131 14 19, correo electrónico: aget@tabasco.gob.mx, a los 28 días del mes de noviembre de 2022.

Autorizada por el Archivo General del Estado de Tabasco

Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina
Director General





"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL**Núm. 1**

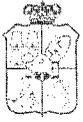
Conforme a la revisión de los inventarios de baja documental anexo de 18 hojas, las notas de valoración y la declaratoria de valoración, en las que se consigna la documentación generada por la Dirección de Acuicultura, y la Dirección de Fomento Pesquero, adscritas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, e integrada por las series documentales 4S.2, 4S.3, 4S.4, 4S.5, 4S.6 y 4S.8, y que ampara la cantidad de 488 expedientes, 38 cajas de los años 2008 a 2015, con un peso aproximado de 454 kg, y una longitud de 9 metros lineales.

A la revisión de los inventarios de baja documental anexo de 1 hoja, las notas de valoración y la declaratoria de valoración, en las que se consigna la documentación generada por la Unidad de Transparencia, e integrada por las series documentales 12C.6 y 12C.9, y que ampara la cantidad de 4 expedientes, 4 cajas de los años 2013 a 2015, con un peso aproximado de 55.28 kg, y una longitud de 1.1 metros lineales.

1/3

A la revisión de los inventarios de baja documental anexo de 41 hojas, las notas de valoración y la declaratoria de valoración, en las que se consigna la documentación generada por el Departamento de lo Contencioso y Asuntos Laborales y el Departamento de Consulta Jurídica, adscritas a la Unidad de Apoyo Jurídico, integrada por las series documentales 1C.10, 2C.9, 2C.16, 2C.17 y 2C.18, y que ampara la cantidad de 786 expedientes, 23 cajas de los años 1996 a 2016, con un peso aproximado de 266.4 kg, y una longitud de 5.3 metros lineales.

A la revisión de los inventarios de baja documental anexo de 15 hojas, las notas de valoración y la declaratoria de valoración, en las que se consigna la documentación generada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, integrada por las series documentales 3C.16, 4C.3, 4C.5, 4C.11 y 4C.16, y que ampara la cantidad de 476 expedientes, 23 cajas de los años 1981 a 2016, con un peso aproximado de 272.74 kg, y una longitud de 5.45 metros lineales.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

De conformidad con el artículo 69, fracción V, de la *Ley de archivos para el estado de Tabasco*, publicada en el *Periódico Oficial* el 15 de julio de 2020, que otorga al Archivo General del Estado de Tabasco, "emitir el dictamen de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo estatal, los cuales se considerarán de carácter histórico", y de acuerdo a las

DISPOSICIONES NORMATIVAS

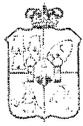
- ❖ "Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la *Ley general de archivos*" de fecha 4 de septiembre de 2020.
- ❖ "Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública federal", publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 20 de febrero de 2004.
- ❖ "Lineamientos relativos al registro, afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias de la administración pública del estado de Tabasco" de fecha 5 de septiembre de 2018.

2/3

CONSIDERANDO

Primero. Que los inventarios de baja documental, las notas de valoración y la declaratoria de valoración, tienen las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme a los "Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la *Ley general de archivos*".

Segundo. Que las series documentales propuestas para baja documental están registradas en el Catálogo de disposición documental de 2021 con dictamen de validación DV/001/2021, las cuales ya cumplieron la vigencia en el mismo.



"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

Tercero. Que los datos proporcionados en la leyenda de cierre coinciden con lo registrado en el inventario, como son número de fojas del inventario, número total de expedientes, periodo que comprenden los expedientes propuestos para baja documental, número total de cajas y peso aproximado en kilogramos.

Cuarto. Que se realizó el proceso de valoración documental con la participación del área o unidad administrativa productora de la documentación.

Quinto. Que la propuesta para baja no posee valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente

DICTAMEN

Con base en el análisis de los inventarios de baja documental, las notas de valoración y la declaratoria de valoración, y a la aplicación de la legislación vigente en materia de archivos, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE.**

1/3

Villahermosa, Tabasco; 28 de noviembre de 2022

Vo. Ba.

Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina
Director General del Archivo General
del Estado de Tabasco

**Dictaminó**

Mtra. Rosa Elena Jesús Maldonado
Subdirectora de Planeación Archivística
y Acervo Histórico

Revisó

Mtro. Elmer García de la O
Jefe del Departamento de Legislación
y Normatividad Archivística